



2.7 - OBRAS

- 2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES
- 2.7.2 - INFRAESTRUCTURA
- 2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS
- 2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA INVERSIÓN  
(ART. 32 Y 33 LEY 423-06)

<b>TOTAL GENERAL</b>	19,722,958.00	19,722,958.00	1,030,999.94	1,253,661.21	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,284,661.15
----------------------	---------------	---------------	--------------	--------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--------------

**Presupuesto aprobado:** Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

**Presupuesto modificado:** Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

**Total devengado:** Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

PREPARADO POR:

*Leandra Novas*  
LEANDRA NOVAS  
ANALISTA FINANCIERO



REVISADO POR:

*Milton Y. Mena Jackson*  
MILTON Y. MENA JACKSON  
DIRECTOR FINANCIERO

